

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Cefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelta 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.—Obras públicas.—Núm. 585.

En cumplimiento á lo prevenido en la condicion cuarta del empréstito municipal de Colmenar de Oreja para la construcción de una carretera desde dicha villa á la Cruz del Cuarto, ha tenido lugar el dia 15 del actual el sorteo para la amortizacion de diez acciones en la forma que espresa el acta que á continuacion se inserta.

Madrid 17 de octubre de 1864.—El Gobernador, José Gutierrez de la Vega.

Acta que se cita.

En la villa de Madrid, á 15 de octubre de 1864, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Gutierrez de la Vega, Gobernador de esta provincia, asociado de una Comision del Ayuntamiento del Colmenar de Oreja, compuesta de los señores don Anastasio Toledo y don Lorenzo Collado y Perez, el primero Regidor y el segundo Secretario de dicha corporacion municipal, y con asistencia de mí don Vicente Blanco Vamonde, Notario del Colegio de esta corte, vecino é individuo del distrito Notarial de la misma, se dió principio siendo la una de la tarde, al sorteo de diez acciones del empréstito relativo á la construcción de la carretera de dicha villa de Colmenar de Oreja, á la Cruz del Cuarto: En su consecuencia, se introdujeron en la urna, ó sea globo, 187 bolas, que es el número de acciones que existen sin amortizar; y despues de revolverlas de una manera conveniente, fueron estraidas por medio de un niño doctrino en el orden que sigue: 25, 185, 11, 198, 54, 61, 191, 45, 77, 45. En este estado, siendo diez las suertes estraidas, el Excmo. Sr. Presidente dió por concluido el acto, y man-

dó al mismo tiempo estender la presente acta, que con S. E. firman dichos señores de que doy fé.—J. Gutierrez de la Vega.—Anastasio Toledo.—Lorenzo Collado y Perez.—Vicente Blanco Vamonde.—Así resulta de su original, á que me remito.

Y para entregar en el Gobierno de provincia, yo el mismo Notario, pongo el presente en un pliego del sello octavo, que signo y firmo en Madrid dicho dia. Vicente Blanco Vamonde.

Seccion de Gobierno.—Negociado 4.º.—Núm. 316.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Sinfiriano Aldaba Lezano, que en la noche del dia 6 del corriente mes, se fugó del presidio del Canal de Isabel II, y habido que sea lo podrán en la cárcel á mi disposición.

Madrid 15 de octubre de 1864.—El Gobernador, José Gutierrez de la Vega.

Filiacion.

Edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, cara id., boca idem, barba naciente, color bajo.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Don José Fernandez de Riero, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito á doña Elvira Rodriguez ó á sus herederos si hubiese fallecido, para que comparezcan en esta Administracion, Seccion de Intervencion, á fin de ser requeridos al pago de 4572 reales, 46 cénts. que adeudan al Tesoro, segun se espresa en la certificacion inserta á continuacion, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro de los nueve dias siguientes á la publicacion de este primer edicto, les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 14 de octubre de 1864.—José Fernandez de Riero.

Don Genaro Diaz Valdivielso, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico: Que del espediente de reintegro seguido por esta oficina contra doña Elvira Rodriguez, estanquera que fué del

titulado de Platerias de esta corte, resulta hallarse adeudando la misma al Tesoro público la cantidad de 4562 rs., 46 céntimos, por resto del alcance que contrajo en el referido destino.

Y para que conste y llegue á conocimiento de dicha interesada ó al desus herederos si hubiese fallecido, espido la presente, visada por el Sr. Administrador, en Madrid á 14 de octubre de 1864.—Genaro Valdivielso.—V.º B.º.—Riero.

Ignorándose la residencia de don Pedro Lopez, Visitador de hipotecas que fué en la provincia de Granada, se le invita por el presente para que en el término mas breve se persone en el negociado de hipotecas de esta Administracion, sita en la Plaza Mayor, números 7 y 9, piso principal, á fin de enterarle de un asunto que le concierne.

Madrid 13 de octubre de 1864.—José Fernandez de Riero.

SESTA SECCION.

INTERVENCION GENERAL MILITAR.

MES DE FEBRERO DE 1864.—PRESUPUESTO DE 1863 Á 1864.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la misma en el espresado mes por gratificaciones á cumplidos del Ejército.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Provincias.	Nombres de los licenciados, inutilizados, fallecidos.	Nombres de los apoderados ó herederos.	Rs. cénts.
Madrid.	Antonio Quiles Broton.	»	2000
Idem	Juan Pomarco Viver.	»	2000
Idem	Manuel Vazquez Gonzalez.	»	2000
Idem	Salvador Roman Vidal.	»	2000
Idem	Raimundo Puchader Ruiz.	»	2000
Idem	Antonio Ciriaco Espósito.	»	2000
Idem	Manuel Donaire Martinez.	»	2000
Idem	Juan Fernandez y Fernandez.	»	2000
Idem	José Villagrasa y Perez.	»	2000
Idem	Juan Martinez Andújar.	»	2000
Idem	Andrés Moreno Martin.	Nicolás Moreno (padre.)	2000
Idem	Juan Lozano Navarro.	»	2000
Idem	Francisco Grima Teresa.	»	2000
Idem	Jacinto Darrega Lopez.	»	2000
Idem	Pascual Saler Garcia.	»	2000
Idem	Manuel Alonso Gonzalez.	»	2000
Idem	Antonio Blanco Sella.	»	2000
Idem	José Noster Garcia.	»	2000
Idem	José Centiller Grenanar.	»	2000
Idem	Juan Rodriguez Martinez.	»	2000
Idem	Juan Merino Suares.	»	2000
Idem	Vicente Sanchez Ruiz.	»	2000
Idem	Jaime Brotons Penalva.	»	2000
Idem	Juan Murcia Gomez.	»	2000
Idem	Crispin Ullate Huerta.	Don José Zapatero (apoderado).	2000
Idem	Alejandro Senra Larza.	Idem.	2000
Idem	Julian Martin Cantalejo.	Idem.	2000
Idem	Eduardo Fuquet Ruiz.	Idem.	2000
Idem	José Moreno Lozano.	Idem.	2000
Idem	Juan Jargar Roca.	Idem.	2000
Idem	Domingo Varó Cadirat.	Idem.	2000
Idem	José de la Rua Diaz.	Idem.	2000

Provincias.	Nombres de los licenciados, inutilizados, fallecidos.	Nombres de los apoderados ó herederos.	Rs. cénts.
Madrid.	Mariano Cocial Bergua.	D. José Zapatero (ap.)	2000
Idem	Celestino Cortés Justicia.	Idem.	2000
Idem	Miguel Llanzó Guedel.	Idem.	2000
Idem	Manuel Arias Galiote.	Idem.	2000
Idem	Tomás Martínez Urrutia.	Idem.	2000
Idem	Adrian García Pinillo.	Idem.	2000
Idem	Juan Fernandez Izquierdo.	Idem.	2000
Idem	José Perez Serrano.	Idem.	2000
Idem	Rosendo Francés Fernandez.	Idem.	2000
Idem	Juan Bacardi Ibañez.	Idem.	2000
Idem	Juan Marllorens Riera.	Idem.	2000
Idem	Santos Guillen Olor.	Idem.	2000
Idem	Simon Sotero Zapatero.	Idem.	2000
Idem	Cláudio Muñoz Lopez.	Idem.	2000
Idem	Manuel Tiverio Sanz.	Idem.	2000
Idem	Vicente Arrastia Iizarre.	Idem.	2000
Idem	Tomás Lopez Belmonte.	Idem.	2000
Idem	Lorenzo Rodriguez Velasco.	Idem.	2000
Idem	José Joves Lovera.	Idem.	2000
Idem	José Araal Marquez.	Idem.	2000
Idem	Ramon Murillo y Murillo.	Idem.	2000
Idem	Vicente Martín García.	Idem.	2000
Idem	José Soler y Soler.	Idem.	2000
Idem	Joaquin Clarina Planas.	Idem.	2000
Idem	Atanasio Carmona Sanchez.	Idem.	2000
Idem	Estéban Anro y Marin.	Idem.	2000
Idem	Doroteo Sanz Lopez.	Idem.	2000
Idem	Victor Martín Gutiérrez.	Idem.	2000
Idem	Alejandro Ortiz Coronado.	Idem.	2000
Idem	Manuel Tobajos Diaz.	Idem.	2000
Idem	Justo Bolaño Bolaño.	Idem.	2000
Idem	Diego Balaña Freire.	Don José Zapatero (apoderado).	2000
Idem	Diego Caravaca Costillas.	Idem.	2000
Idem	Mateo Richarte Alvarez.	Idem.	2000
Idem	Francisco Cano Ruiz.	Idem.	2000
Idem	Pedro Moreno Masa.	Idem.	2000
Idem	Sebastian Terol Lozano.	Idem.	2000
Idem	Lope Feijoo Sanguiano.	Idem.	2000
Idem	Gerónimo Cortijos Aznar.	Idem.	2000
Idem	José Avela Moran.	Idem.	2000
Idem	Pedro Silva Alonso.	Idem.	2000
Idem	Diego Muñoz Moreno.	Idem.	2000
Idem	José Alonso Monteavara.	Idem.	2000
Idem	Agustin Sanz Turiano.	Don José Zapatero (apoderado).	2000
Idem	Alfonso Carrasco Martinez.	Idem.	2000
Idem	Serapio Fernandez de los Arcos.	Don José Zapatero (apoderado).	2000
Idem	Eladio del Val Saiz.	Idem.	2000
Idem	Juan Paredes Martín.	Idem.	2000
Idem	Tomás Fonts y Sorti.	Idem.	2000
Idem	Pedro Alvarez Resa.	Idem.	2000
Idem	Antonio Fernandez Casales.	Idem.	2000
Idem	Antonio Mascolanas Sanz.	Idem.	2000
Idem	Celestino Sarraldi y Barróla.	Idem.	2000
Idem	José Taralredo y Blanco.	Idem.	2000
Idem	Patricio Gonzalez Barca.	Don José Zapatero (apoderado).	2000
Idem	Tomás Rodriguez Sastre.	Idem.	2000
Idem	Benito Martinez Aguar.	Idem.	2000
Idem	Vicente Sanchez Ijaldo.	Idem.	2000
Idem	José Berdú Caballero.	Idem.	2000
Idem	José María Moran Mueña.	Idem.	2000
Idem	Ramon Grau Nadal.	Idem.	2000
Idem	Marcelino Amor Rodriguez.	Idem.	2000
Idem	Galo Parra Lopez.	Idem.	2000
Idem	José Estéban Rodriguez.	Idem.	2000
Idem	Agustin Asia Sastriguer.	Idem.	2000
Idem	Enrique Prats y Amat.	Don José Zapatero (apoderado).	2000
Idem	Juan Roman Naranjo.	Vicente Roman (padre).	458,33
Idem	Juan Finér Abad.	Idem.	2000
Idem	Santiago Vequeira Abrego.	Don José Zapatero (apoderado).	2000
Idem	Joaquin Sanchez Tena.	Antonio Sanchez (padre).	2000
Idem	Manuel de Tena Ortiz.	Idem.	2000
Idem	Leocadio Cayeiro Alonso.	María Ortiz (madre).	2000
Idem	Gil Donato Lozano Elval.	Gerónimo Cayeiro (padre).	454,31
Idem	Vicente Carueña Vega.	María del Rosario (madre).	2000
Idem		Don José Zapatero (apoderado).	2000
	Suma.		208.893,04

Madrid 2 de setiembre de 1864.—Cláudio Sanz.—Es copia.—Antonio de Mendoza.—Es copia.—El Coronel Gefe de Estado Mayor, Juan Carlos Emilio.—Es copia.—El General Gobernador, Cervino.

SESTA SECCION,

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Mgistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad en la misma, refrendada por el infrascrito Escribano actuario, se hace saber: que en 9 de febrero de 1863, falleció en esta corte sin testar, don Pedro Alonso de Sorella, natural de la misma, é hijo legítimo, de don Pedro y doña Isabel, habiendo tenido lugar despues, ó sea en 24 del pasado mes de setiembre, el fallecimiento tambien abintestato del padre de aquel mismo, don Pedro Alonso de Tejada, natural y vecino que fué de esta corte, é hijo de don Antonio y doña Maria.

Y en su consecuencia, se cita por virtud del presente edicto, á los que se crean con derecho á heredar á los mencionados don Pedro Alonso de Tejada y don Pedro Alonso de Sorella, su hijo, para que en el término de 30 dias, comparezcan en dicho Juzgado á deducir las acciones de que se considerasen asistidos; bajo apercibimiento de que no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de octubre de 1864.—Por sustitucion de Sancha, M. Saez Hernandez.—722

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Brabo, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista, refrendada del Escribano de número don Antonio Valero y Garcia, dictada en los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Manuel Seco Rodriguez, se convoca á Junta general, con el fin de hacer nombramiento de sindicos de dicho concurso, para el dia 8 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de Audiencia del mismo Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se anuncia en este periódico para su publicidad, y con el fin de que los acreedores se presenten en forma, y con los títulos que acrediten sus respectivos créditos,

Madrid 10 de octubre de 1864.—Antonio Valero y Garcia.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia acordada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, en los autos de testamentaria de don Gabriel de Iruretagoyena, que radican en la escribania de don Miguel Garcia Noblejas, se llama por el presente á todos los acreedores á dicha testamentaria, para que en el término de 20 dias, comparezcan en los espresados autos, por sí ó por medio de representante legítimo con los títulos justificativos de sus créditos; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de octubre, de 1864.—Noblejas.—723

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Partido de Alcalá de Henares.—Ajálvir.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con espresion de los años á que corresponden, instrumentos otorgados, y defectos de que adolecen.

En la de la escritura de re-

dencion de un censo que don Tomás Gonzalez pagaba á don Pedro Merino, faltan los linderos de las fincas afectas.

1776. En la de la escritura de venta de unos olivos, por Fermin Gallego, no se dice el nombre del comprador.

1777. En la de la escritura de redencion de un censo por Teresa Gonzalez, no se dice sobre qué fincas gravitaba.

1782. En la de la escritura de venta de una tierra, por Bernabé de San Martin, no se dice el nombre del comprador.

1786. En la de la escritura de venta de parte de una casa, por Antonio de la Plaza, id.

1792. En la de la escritura de redencion de un censo que doña Agueda Lopez Daganzo pagaba á las monjas Magdalenas, no se dice sobre qué fincas gravitaba.

1799. En la de la redencion de un censo que Francisco Eusebio Gonzalez pagaba á las monjas de afuera de Alcalá, id.

1820. En la de la escritura de obligacion con hipoteca de una tierra, por Antonio Monroy, en favor del Real Patrimonio, no constan linderos.

1829. En la de la escritura de obligacion con hipoteca, por don Juan Vargas, en favor de don Pedro de Torre, id.

1829. En la de la escritura de venta de varias fincas, por don Gregorio Vargas, no consta el nombre del comprador.

1830. En la del reconocimiento de un censo por Julian Rodriguez, no se dice en favor de quien estaba impuesto.

1830. En la del reconocimiento de un censo, por Raimundo Escarcha, en favor de la iglesia de Ajálvir, no se dice sobre qué fincas está impuesto.

1830. En la de la escritura de redencion de un censo en favor de la iglesia de Ajálvir, faltan los linderos de una tierra.

1834. En la de la obligacion otorgada por don Domingo José Fernandez, en favor de don Ignacio Urrutia y Urrutia, faltan los linderos de algunas fincas.

1837. En la de la obligacion otorgada por Fabiana de la Torre, en favor de Vicente Gonzalez, id.

1838. En la de la fianza otorgada por don Francisco Gonzalez, para la recaudacion de diezmos del Pontifical, id.

1841. En la de la escritura de venta de varias fincas, por Pablo de la Plaza, en favor de Felipe Ahijon, no constan linderos.

1841. En la de la permuta de dos fincas, entre Mannel Bachiller y Gregorio Vazquez, id.

1842. En la de la fianza prestada por doña Joaquina Garcia, al desempeño de la Intervencion de Correos de Búrgos, concedida á su hijo, id.

1842. En la de la obligacion otorgada por Angel San Martin, en favor de don José Frial Saavedra, id.

1842. En la de la escritura de venta de una tierra, por Pablo de la Plaza, en favor de Juan de las Viñas, id.

1843. En la de la escritura de venta de dos tierras, por Constantino Garcia, en favor de Pedro Ahijon, id.

1843. En la de la escritura de venta de una tierra, por Josefa Gallego, en favor de Pedro Ahijon, id.

1843. En la de la escritura de venta de una tierra, por Cosme Gallego, en favor de Pedro Ahijon, id.

1843. En la de la obligacion otorgada por Serapio Brabo, en favor de don Manuel de la Yega, id.

1844. En la de la escritura de venta judicial de una tierra de una fanega, en el Pradejon, faltan los linderos y el nombre del comprador.

1844. En la de la escritura de venta de una casa por Sebastian Lopez, en favor de Ricardo Martin, no constan linderos.

1844. En la de la escritura de venta de una casa por don Bonifacio Moya-

en favor de don Gregorio Pastor, idem.
 1844. En la de la escritura de venta de una tierra por don Patricio San Martín y hermanos, en favor de doña Celedonia García, id.
 1844. En la de la escritura de venta de varias fincas por doña Celedonia García, en favor de Juan Velasco Anton, no constan linderos.
 1844. En la de la obligación otorgada por José Gonzalez, en favor de don Manuel de la Vega, id.
 1844. En la de la escritura de venta de una tierra por Ramon Gonzalez, en favor de Leandro Gallego, id.
 1844. En la de la escritura de venta de parte de una casa, por Antonio Pradín y otros á Juan de las Viñas, id.
 1844. En la de la obligación otorgada por Constantino García, en favor de don Laureano Lopez, id.
 1845. En la de la escritura judicial de varias fincas en favor de Felipe Ahijon, id.
 1845. En la de la venta judicial de varias fincas, en favor de don Pedro Ahijon, id.
 1845. En la de la venta judicial de varias fincas, en favor de don Pio Culebras, id.
 1845. En la de la venta judicial de varias fincas, en favor de Demetrio San Martín y Victor Brabo, id.
 1845. En la de la venta judicial de varias fincas á don Laureano Lopez, idem.
 1845. En la de la venta judicial de varias fincas á don Tomás Brabo, id.
 1845. En la de la escritura de varias fincas por la Junta de centralización de fondos de Instrucción pública, en favor de don Ramon Rodriguez, id.
 1845. En la de la venta judicial de varias fincas, en favor de don Pedro Rajas, id.
 1845. En la de la permuta de varias fincas, entre don Gregorio Vazquez y don Juan Isidro Vargas, id.
 1845. En la de la obligación otorgada por Genaro García en favor de don Gabino Aedo, falta la cabida de una cerca.
 1845. En la de la obligación otorgada por Pedro Horche, en favor de Bonifacio del Palacio, no constan linderos.
 1845. En la de la obligación otorgada por Zoilo Brabo, en favor de don Bonifacio del Palacio, id.
 1845. En la de la obligación otorgada por Agustina San Martín, en favor de don Antonio Flores, id.
 1845. En la de la obligación otorgada por Cecilio Vargas, en favor de Félix Antequera, id.
 1845. En la de la obligación otorgada por Pedro Benavente, en favor de don Pedro Ahijon, id.
 1846. En la de la obligación otorgada por Cándido García, en favor de don Gabino Aedo, falta la cabida, situación y linderos de una tierra.
 1846. En la de la obligación otorgada por Mariano Ortiz, en favor de don Francisco Latúr, no constan linderos.
 1845. En la de la obligación otorgada por Leandro Gallego, en favor de don Antonio Flores, no se dice cuales sean las fincas hipotecadas.
 1846. En la de la obligación otorgada por Mariano Ortiz, en favor de don Pedro Ahijon, no constan linderos.
 1846. En la de la obligación otorgada por Inocencio Brabo, en favor de don Pedro Ahijon, id.
 1846. En la de la obligación otorgada por doña Clara Barragan, en favor de don Antonio Flores, falta la cabida, situación y linderos de los fincas.
 1846. En la de la obligación otorgada por Luis Caba, en favor de don Gabino Aedo, no constan linderos.
 1846. En la de la escritura de venta de varias fincas por Ramon Gonzalez, en favor de Pedro Ahijon, id.
 1846. En la de la escritura de venta

de una casa por don Luis Diaz Perez en favor de Francisco Gonzalo, id.
 1846. En la de la obligación otorgada por don Casiano Alonso Apolinario, en favor de don Antonio Flores, no se dice cuales sean las fincas hipotecadas.
 1846. En la de la escritura de venta de una tierra por don Nicolás Brabo en favor de Pedro Arroyó, no constan linderos.
 1846. En la de la obligación con hipoteca de varias fincas otorgada por Luis Caba, en favor de don Gabino Aedo, no constan linderos.
 1846. En la de la obligación otorgada por Donato Romo, en favor de don Gabino Aedo, no constan linderos.
 1846. En la de la obligación otorgada por Mariano Gonzalez, en favor de don Manuel Moratilla, id.
 1846. En la de la obligación otorgada por Cipriano Martín, en favor de Manuel Moratilla, id.
 1847. En la de la obligación otorgada por Nemesio García, en favor de don Antonio Flores, id.
 1847. En la de la obligación otorgada por Julian Hurtado, en favor de don Ramon García de Mesa, id.
 1847. En la de la obligación otorgada por Leandro Gallego, en favor de don Antonio Flores, id.
 1847. En la de la obligación otorgada por Mariano Alarillas, en favor de don Antonio Flores, id.
 1848. En la de la obligación otorgada por Patricio Fariñas, en favor de don Manuel Septien, id.
 1848. En la de la obligación otorgada por Evaristo Marilla, en favor de don Manuel Ruiz, id.
 1848. En la de la venta judicial de un corral, en favor de don Juan de la Viña, id.
 1848. En la de la escritura de venta de un olivar, por Constantino García, en favor de Ignacio Brabo, id.
 1848. En la de la escritura de dote aportado por Quintina Perez á su matrimonio con Saturnino Arroyo, id.
 1848. En la de la adjudicación de bienes á los herederos de Zoilo Brabo, id.
 1849. En la de la obligación otorgada por Ramon Rodriguez, en favor de Francisco Rodriguez, id.
 1849. En la de la obligación otorgada por Ramon Gonzalez, en favor de Francisco Rodriguez, id.
 1849. En la de la obligación otorgada por Luiz Sanz, en favor de Manuel Ruiz de Quevedo, id.
 1850. En la de la escritura de venta de varias fincas por doña Clementina Bouligni, á su hijo D. Federico Pizarro, id.
 1850. En la de la adjudicación de una casa á los herederos de María Avila, id.
 1851. En la de la adjudicación de bienes, á los herederos de María Diez, id.
 1851. En la de la escritura de venta de varias fincas por Benito Rajas, en favor de Mariano Perez Vargas, id.
 1851. En la de la de adjudicación de bienes á Concepcion Sanz, al óbito de su esposo Eustaquio Perez, id.
 1851. En la de la escritura de venta judicial de varias fincas en favor de don Luis García Soto, id.
 1851. En la de las escrituras de venta judicial de varias fincas, en favor de don Ramon García y don Antonio Gonzalez Sanz, id.
 1852. En las de adjudicación de bienes, en favor de Pedro y Mónica Gonzalez, por herencia de sus abuelos y hermano, id.
 1852. En la del embargo hecho á don Agustin Carreno, por débito á doña Francisca Villanueva, id.
 1853. En la de la adjudicación de bienes á Pedro y Mónica Gonzalez, por herencia de su madre Vicenta Bachiller, id.
 1854. En la de la escritura de dote

aportado por Felipa Lopez, á su matrimonio con Eusebio Perez Vargas, id.
 1854. En la de la escritura de venta de parte de una casa por Teodora Sanz en favor de Gumersindo Acero, id.
 1854. En la de la escritura de dote aportado por Saturnina San Martín á su matrimonio con Mariano García, id.
 1854. En la de la escritura de venta de varias fincas, por Nemesio García en favor de Bonifacio del Palacio, falta la cabida de una tierra.
 1855. En la de la adjudicación de una tierra á Juana Páez Gasco, al óbito de su madre Dorotea Serrano, no constan linderos.
 1856. En la de la escritura de venta judicial de dos cerquillas, en favor de don Luis García Soto, id.
 1856. En la de las escrituras de redención de censos que á los propios de Ajalvir pagaban D. Nicolás Salazar, Melchor Mateos, Quintin Vargas, Isidro Rodriguez, Francisco Antequera, Gregorio Perez, Francisco Orche, Juan Orche, Celestino Alarilla, Mariano Alarilla, Tomás Gallego, Antero Pascual, Tomás Brabo, Gasiano Alonso Apolinario, Cipriano Regas, Leonardo Gallego, Francisco Salazar, Venancio Perez Vargas, Cipriano Pascual, Mariano Perez Vargas, Aniceto Brabo, Facundo Caba Casillas, Mariano Perez, Fermín Perez Gasco, Aquilino Gallego, Mariano Gonzalez, Fermín Perez Vargas, Saturnino Arroyo, Bartolomé Alarilla, Antonio Quer, José Orche, Casimiro Moreno, Francisco Hernan, Carlos Perez Gasco, Antonio Bernabé Gonzalez, Francisco Navarro, Pedro Arroyo, Pablo Caba Casillas, Antonia García, Pedro Lopez Benavente, Mariano Caballero, Antonio Maceda, Pedro Rajas, Pedro Arroyo, Juan Martinez Ramos y Luciano Gallego, no se dice sobre qué fincas estaban impuestos.
 1857. En la de las escrituras de redención de censos que á los propios de Ajalvir pagaban don Marcelino Caba, Joaquina de Orche, Victor de Orche, Faustina Alovera, y Máximo Culebras, Mariano Malo, y Juan Lopez Sancho, no se dice sobre qué fincas estaba impuesto.
 1857. En la de la obligación otorgada por Carlos Perez Gasco, en favor de don Bonifacio del Palacio, no constan linderos.
 1857. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de Pedro de Orche, idem.
 1857. En la del embargo hecho á don Mariano Perez, á instancia de Antonio Bueno, idem.
 1857. En la del embargo hecho á don Mariano Gonzalez, á instancia de Ramon Rodriguez, idem.
 1858. En la de la escritura de redención de un censo que Gabino Antequera pagaba á los propios de Ajalvir, idem.
 1858. En la de la escritura de venta de varias fincas por Matias Gutierrez Perdiguero, á Luis García Soto, idem.
 1858. En la de la escritura de dote aportado por Sebastiana Gonzalez Martin á su matrimonio con Mariano Gonzalez Mansilla, idem.
 1858. En la de dote aportado por don Quiterio Vargas, á su matrimonio con doña Manuela Gonzalo, idem.
 1858. En la de la escritura de redención de un censo que Marcelino Orche pagaba á la nacion, idem.
 1858. En la de la obligación otorgada por Pio Culebras, en favor de don Bonifacio del Palacio, idem.
 1859. En la de la escritura de venta judicial de una casa, en favor de don Melchor Mateos, idem.
 1859. En la de la escritura de redención de un censo que Pedro Gonzalez pagaba á la nacion, idem.
 1859. En la del testimonio de adjudicación de bienes y particion entre don Ramon Ortiz y don Antonio San Martín, idem.
 1859. En la de la adjudicación de

bienes á doña Baltasara Castilla y Portugal, idem.
 1860. En la de la escritura de redención de un censo que Juan Antonio Gonzalez pagaba á la nacion, idem.
 1860. En la de la escritura de redención de un censo que Facunda García pagaba á los Propios, idem.
 1860. En la de la escritura de redención de un censo que Antonio Garcia pagaba á la nacion, idem.
 1860. En la de la escritura de venta judicial de una era, en favor de Saturnino Arroyo, idem.
 1860. En la de la escritura de venta judicial de una era, en favor de Vicente Gonzalez, idem.
 1860. En la de la escritura de redención de un censo que Francisca Navarro pagaba á la nacion, idem.
 1861. En la de la escritura de redención de un censo que Bonifacio del Palacio pagaba á la nacion, idem.
 1861. En la de la escritura de redención de un censo que Juana Olivares pagaba á la nacion, idem.
 1861. En la de la escritura de adjudicación de dos eras á Juan Crespo v Arroyo, al óbito de su abuelo Simon Arroyo, idem.

Alcalá de Henares 15 de setiembre de 1864.—Valeriano Arranz.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Colmenar de Oreja.
 El repartimiento adicional de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al presente año económico, está concluido y de manifestación á la secretaria de Ayuntamiento por término de seis dias, para oír reclamaciones.

Los Alcaldes de Chinchon, Aranjuez y Villaconejos, se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio.

Colmenar de Oreja 14 de octubre de 1864.—Joaquin Riquelme.

Alcaldía constitucional de Venturada.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento por el Excmo. señor Gobernador de esta provincia, con fecha 10 de setiembre último, para enagenar en pública subasta la roza de las lenas de chaparro y roble bajo del tercer tranzon de la dehesa boyal de esta villa y sitio de la de Hoya del quegigo, para carbonearlas, bajo el tipo de 5000 rs. en que han sido valoradas por los empleados del ramo, y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate que estaba señalado para el dia 12 del corriente mes, este Ayuntamiento ha señalado para continuar la subasta el dia 20 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, y bajo la presidencia del señor Alcalde, con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto por los empleados del ramo, que se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Venturada 14 de octubre de 1864.—El Alcalde, Celedonio Alonso.

Alcaldía constitucional de Sevilla la Nueva.

Con superior permiso del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se subastan las verbas de invierno de la dehesa boyal de la villa de Sevilla la Nueva el dia 18 de noviembre proximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, las cuales están tasadas en 5000 reales por 600 cabezas lanares.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Sevilla la Nueva 17 de octubre de 1864.—El Teniente Alcalde, Mariano Pontes.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ALCALÁ DE HENARES.—MES DE SETIEMBRE DE 1864.

Relacion circunstanciada de las compras hechas por mí don Amador Serrano, Administrador de la misma, en todo el presente mes, con conocimiento é intervencion del Comisario de Guerra Inspector.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Número de cada recibo ó documento.	Cantidad.	Precios.		Importe total	
					Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.
Acete.								
7	Quero.	Antonio Diaz.	1	15 arrobas.	57	»	855	»
16	Jadraque.	Juan Baena.	2	20	57	»	1.140	»
24	Quero.	Antonio Diaz.	3	20	56	50	1.130	»
				55	»	»	3.125	»
Carbon.								
21	Pezuola.	Fructuoso Ruiz.	4	50 arrobas.	6	»	300	»
24	Idem.	El mismo.	5	70	6	»	420	»
25	Humanes.	Nicasio Garcia.	6	214	6	75	1.444	50
26	Alcalá.	Estéban Martinez.	7	140	6	50	910	»
				464	»	»	3.074	50
Esparto.								
7	Chiloeches.	Tomás Hernandez.	8	250 arrobas.	3	»	750	»
8	Yunquera.	Antonio Ramos.	9	150	3	50	525	»
				400	»	»	1.275	»

RESUMEN.

Importan las 55 arrobas de acete.
 Idem las 474 arrobas de carbon.
 Idem las 400 arrobas de esparto.

	Reales.	Cénts.
Acete	3.125	»
Carbon	3.074	50
Esparto	1.275	»
TOTAL.	7.474	50

Importa esta relacion los figurados siete mil cuatrocientos setenta y cuatro reales vellon con cincuenta céntimos.
 Alcalá de Henares 30 de setiembre de 1864.—El Administrador, Amador Serrano.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Robles.

HOSPITAL MILITAR DEL PONTON DE LA OLIVA.

MES DE SETIEMBRE DE 1864.

Relacion de las compras verificadas en el espresado mes para el suministro de dicho establecimiento.

Dias.	Pueblos donde se han verificado las compras.	Nombres de los vendedores.	Objetos comprados.	Reales.	Cénts.
10	Torrelaguna.	D. Manuel Vera.	Una arroba de velas de sebo.	100	»
30	Pontón de la Oliva.	D. Mauro Colmenares.	Veinticuatro libras y tres onzas de tocino, á 100 reales arroba	96	75
30	Idem.	Al mismo.	Una arroba y una cuartilla de aceite, á 64 rs. arroba.	80	»
30	Idem.	Al mismo.	Tres arrobas y dos onzas de patatas, á 6 rs. arroba.	18	03
30	Idem.	Al mismo.	Treinta y siete arrobas, veintiuna libras y doce onzas de carbon, á 5 rs. arroba.	189	35
30	Idem.	Luis Garcia.	Ocho arrobas, cinco libras y doce onzas de pan, á 75 céntimos libra.	154	30
30	Idem.	Al mismo.	Cuatro arrobas, veintidos libras y once onzas de carne, á 2 rs. 12 cénts. libra.	261	28
30	Idem.	Al mismo.	Una arroba y diez y ocho y medio cuartillos de vino, á real cuartillo.	50	50
30	Idem.	D. Nicolás Garcia.	Diez libras y quince onzas de garbanzos, á 36 rs. arroba.	15	66
30	Idem.	Al mismo.	Dos libras y cinco onzas de chocolate, á 8 rs. libra.	18	50
30	Idem.	Al mismo.	Cuatro libras de jabon, á 3 rs. libra.	12	»
30	Idem.	Al mismo.	Una libra de pimenton.	2	»
30	Idem.	Al mismo.	Media arroba de sal.	6	25

Pontón de la Oliva 30 de setiembre de 1864.—El Oficial segundo de Administracion militar, Administrador, Pedro Sanchez de la Serrana.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Angel Gil.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.
 9462 arrobas de trigo.
 1372 arrobas de harina de id.
 10.446 arrobas de carbon.
 145 vacas, que componen 35.776 libras de peso.
 887 carneros, que hacen 15.866 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.
 Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 90 á 95 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
 Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
 Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
 Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
 En canal ayer 79 y 1/2 á 81 rs. ar.
 Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
 Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
 Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
 Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
 Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
 Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
 Judias, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
 Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
 Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 9 á 10 cuartos libra.
 Jabon, de 65 á 68 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.
 Patatas, de 5 á 6 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 25 á 28 rs. fag.
 Algarroba, á 30 rs. id.
 Trigo vendido..... 1427 fanegas.
 Quedan por vender.....
 Precio máximo..... 52
 dem mínimo..... 40
 Idem medio..... 47.59

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
 Madrid 18 de octubre de 1864.—
 El Alcalde interino, Duque de Tamames.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de invierno del monte titulado «La Alcarria», á una legua de Guadalajara, dividido en diferentes suertes para ganado lanar hasta el número de 13.700 cabezas.
 Los ganaderos que quieran tratar de ajuste podrán hacerlo en dicha ciudad con don Manuel Mainez, y en esta córte calle de Valverde, número 33.—724.

SE DA DINERO

al 18 por 100 anual, desde 10.000 á 200.000 rs. inclusive sobre fincas rústicas y urbanas. Calle de Pontejos, número 1, cuarto tercero de la izquierda.—
 Juan R. Andujar.